



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2018-00323-00

En atención a lo expuesto por los apoderados de la parte de los apoderados judiciales del extremo demandante, del Edificio Scala XVII, del Gupo Proyecta AIC S.A.S. y Santiago Ponce de León Arquitectura S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del C. G. del P., **CONCÉDASE** los recursos de apelación interpuestos en contra de la sentencia adiada 23 de noviembre de 2020, en el efecto **SUSPENSIVO**.

Por secretaría remítase el expediente a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en los términos del artículo 324 *Ibidem*, en concordancia con las directrices del Decreto 806 de 2020.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

DDG

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 065 hoy 15 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*